Fco. Javier Puerta Martí (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 26/09/2017
HASH: f00de449188509d9c0e13abe8f3a2610

Juan Ramón Castellón Rodríguez (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 26/09/2017
HASH: d988781ce94989a9c25940afb5586fe5

**D. FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTÍ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA, CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2017, en virtud de las competencias delegadas por Decreto 317/2015 de 19 de junio, de la Alcaldía, adoptó los acuerdos que a continuación se trascriben literalmente, con la salvedad de que el acta no ha sido aprobada en una sesión posterior y a resultas de la misma, conforme al artículo 206 ROF:

**"5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE LA CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO, GESTIÓN MATERIAL Y JURÍDICA CON OTRAS ADMINISTRACIONES Y REPRESENTACIÓN Y DEFENSA PROCESAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (EE 1312/2017).**

Seguidamente, por el Secretario General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el Ayuntamiento de Cenes de la Vega, por acuerdo de la Junta de Gobierno local, en su sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2015, se aprobó la adjudicación a Dª. Mercedes Pedregosa González de Molina, del servicio de la consultoría y asesoramiento jurídico, gestión material y jurídica con otras Administraciones y representación y defensa procesal del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, por el plazo de dos años y por importe de 34848 euros (treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho euros), de los cuales 28800 euros (veintiocho mil ochocientos euros) corresponden a la base imponible y 6048 euros (seis mil cuarenta y ocho euros) al IVA, por ser la oferta económicamente más ventajosa.

Resultando que el contrato administrativo fue firmado el día 30 de septiembre de 2015, y su entrada en vigor se produjo el 1 de octubre de 2015, requiriéndose por tanto, la prórroga para la continuación en la prestación del servicio, en las condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a las previsiones de los artículos 23.2 y 303 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Considerando que la contratista ha prestado su conformidad por escrito a la prórroga del contrato interesada por el órgano de contratación.

Considerando el artículo 15 a) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda TRLCSP con respecto a la competencia del Alcalde, en relación con el Decreto 317/2015 de 19 de junio, de la Alcaldía, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes, acuerda:

"1.- La prórroga del contrato administrativo suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y Dª. Mercedes Pedregosa González de Molina,



Cód. Validación: 7T922KJDCTS96T227GYTE7432 | Verificación: http://cenesdelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

, del servicio de la consultoría y asesoramiento jurídico, gestión material y jurídica con otras Administraciones y representación y defensa procesal del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega. Dicha prórroga se extenderá por un plazo de dos años, hasta el 30 de septiembre de 2019.

2.- El precio del contrato prorrogado es 34848 euros (treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho euros), de los cuales 28800 euros (veintiocho mil ochocientos euros) corresponden a la base imponible y 6048 euros (seis mil cuarenta y ocho euros) al IVA.

3.- Notifíquese el presente acuerdo a la contratista y a la Intervención Municipal.

4.- Publíquese el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega."

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Cenes de la Vega en la fecha anexa a la firma electrónica del documento.

**Vº Bº**
**El Alcalde**
**Juan Ramón Castellón Rodríguez**

**El Secretario**
**Fco. Javier Puerta Martí**



Cód. Validación: 7T922KJDCTS96T227GYTE7432 | Verificación: http://cenesdelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2